

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JESÚS MANRIQUE MERINO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES

D. RICARDO JUÁREZ PAÚL

D. ÁLVARO DE MARÍA GARCÍA

D. ANDRÉS M^a MOZUELOS SÁINZ

D. FCO. JAVIER GÓMEZ DÍEZ

AUSENTES

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA
RIOPICO (BURGOS) CON FECHA 28 DE
ENERO DE 2013 (SESIÓN 1/2013)**

En Orbaneja Riopico, Burgos, siendo las diecisiete horas del 28 de enero de 2013, se constituye la Corporación Municipal en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con las asistencias y ausencias al margen relacionadas, al objeto de tratar el orden del día previamente distribuido al efecto.

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

PRIMERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cinco concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2013 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	38.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	72.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.600,00
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		200.000,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	49.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		200.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES DE ORBANEJA RIOPICO.

Teniendo en cuenta la reducción de ingresos por recaudación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se ha producido en el término municipal y a los efectos de actualizar el tipo de la ordenanza y elevarlo un 0,5% más del actualmente existente, el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones de Orbaneja Riopico y elevar el tipo de gravamen en los siguientes términos:

“Artículo 7º. Tipo impositivo

El tipo de gravamen será el resultado de aplicar a la base imponible el 3 por 100. Se establece como mínimo un impuesto de 15,00 € con independencia de la base imponible.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de los artículos en el BOP, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Sometido a debate y votación, el acuerdo se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes.

TERCERO.- CONVOCATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES 2012/2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia, para la

formación de los Planes Provinciales 2012/2013.

Los cinco miembros presentes de la Corporación por unanimidad, acuerdan acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2012/2013, solicitando la inclusión de las obras de Pavimentación de la C/ Real de Orbaneja Riopico, cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €.-), solicitando que se delegue al Ayuntamiento su ejecución y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Que asimismo, este Ayuntamiento se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de octubre de 2012 o 2013 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que este Ayuntamiento responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que según los datos del Padrón Municipal de Orbaneja Riopico la población de derecho en este día es de 249 habitantes.

CUARTO.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE LA FUTURA OBRA DE REALIZACIÓN DEL EMISARIO DE CONEXIÓN CON LA EDAR DE BURGOS.

El Alcalde expone la dificultad de la realización de la obra y en concreto de su financiación, lo que manifestó a los responsables de Acuanorte para que sean ellos los responsables de la búsqueda de fondos (incluida la Caja de Cooperación de Diputación) el día de la firma del contrato para la realización del proyecto.

Se propone por el Alcalde el entendimiento con la pedanía de Quintanilla que conserva las competencias en materia de agua para colaborar en la realización del emisario al paso del término municipal para que aporten lo correspondiente a su tramo.

El concejal D. Andrés Mozuelos manifiesta que el beneficiado por la obra es el Ayuntamiento en general así como las edificaciones ilegales.

Se debate sobre las posibles maneras de financiación y de colaboración tanto con la pedanía como con los propietarios de construcciones ilegales así como de las posibilidades de realización real del proyecto y por donde se llevarían las canalizaciones.

Se propone la celebración de una reunión de todos los representantes del Ayuntamiento y de la Pedanía junto con los asesores jurídicos para tratar el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, redactándose la presente acta para su aprobación y firma, si procede.

El Secretario

Visada, El Alcalde-Presidente.